



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 8/2021

DI-2021-8-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 30/04/2021

VISTO el Expediente EX-2020-44431739-APN-DD#MS, Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), el Decreto N° 945/2017 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, Decreto N° 640 de fecha 31 de julio 2020, Decreto N° 174 de fecha 17 de marzo de 2021, Decreto N° 223 de fecha 28 de marzo de 2021, Decisión Administrativa N° 457 de fecha 4 de abril del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional para la “Adquisición de Medicamentos Programa REMEDIAR (compra de urgencia)” en el marco del Proyecto de respuesta inmediata de salud pública en el marco de la pandemia COVID-19 para contener, controlar y mitigar su efecto en la prestación de servicios de salud en Argentina (BID N° 5032/OC-AR).

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020.

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera”.



Que mediante el Decreto N° 50/2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional estableciéndose los objetivos hasta el nivel de Subsecretarías creándose, entre otros, la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD; entre otros.

Que con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por la Decisión Administrativa N° 457/2020, se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciendo la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que mediante Informe IF-2020-47726404-APN-DNMYTS#MS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA se formuló la solicitud de contratación del presente procedimiento, mediante la cual se establecieron las especificaciones técnicas, cantidades, plazos y lugar de entrega de los bienes a adquirir, y se informaron los precios unitarios estimados.

Que el entonces Subsecretario de Gestión Administrativa prestó conformidad para llevar adelante la presente contratación (PV-2020-50866514-APN-SSGA#MS).

Que, conformada la documentación licitatoria se requiere la No Objeción al Banco Interamericano de Desarrollo, el mismo manifestó su No Objeción a la Licitación Pública perseguida mediante Documento CSC-CAR 22112020 (orden 20).

Que en ese sentido se elabora el Documento de Licitación Pública Internacional (IF-2020-64852014-APN-DGPFE#MS) que regirá la presente convocatoria.

Que, a dichos efectos se realiza la publicación de la presente Licitación Pública Internacional en: los portales Web del Ministerio de Salud, de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y el Development Bussines, obrando comprobantes respectivos y la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (orden 22).

Que se emitieron la Circular Aclaratoria N° 1 (orden 37), mediante la cual se respondieron diversas consultas formuladas por los interesados, y la Enmienda N° 1 (orden 36) por la que se efectuaron correcciones a la documentación licitatoria, las cuales contaron con la No Objeción emitida mediante documento CSC-CAR 26782020 por la misma entidad bancaria mencionada (orden 35).

Que mediante Circular Aclaratoria N° 2 (orden 39) se informó que la apertura propuesta para el día 23 de noviembre de 2020, pasaría al siguiente día hábil por resultar día no laborable en la Argentina.



Que con fecha 24 de noviembre de 2020 se procedió a la apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2020-81316987-APN-DGPFE#MS) mediante el cual se deja constancia de la recepción de 15 ofertas, indicándose el precio de la propuesta recibida.

Que en ese sentido se agregan las ofertas correspondientes a las firmas KLONAL S.R.L. (orden 44,45 y 46), PFIZER S.R.L. (orden 17,48 y 49), LABORATORIOS FABRA S.A (orden 50), DROGUERIA DEL SUD S.A.(orden 51, 52 y 53), SAVANT PHARM S.A. (orden 54, 55 y 56), LABORATORIOS VENT3 S.R.L.(orden 57), LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. (orden 58), LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (orden 59), LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG QCI S.R.L. (orden 60), ALFARMA S.R.L. (orden 61), LABORATORIOS FEDERALES ARGENTINOS S.A. (orden 62), ZHEJHIANG XIANJU PHARMASEUTICA CO. LTD (orden 63), LABORATORIOS BERNABO S.A. (orden 64), DROGUERIA DISVAL S.R.L. (orden 65), y LABORATORIOS TAURO S.A.(orden 66 y 67), las cuales fueron remitidas al área requirente para su evaluación (orden 68).

Que conforme lo indicado por el área requirente (orden 69) se requiere información adicional a las firmas oferentes; las cuales brindan la respectiva respuesta agregas en orden 85 a 99.

Que posteriormente el área requirente solicita nueva información agregándose las respectivas respuestas en orden 106 a 109.

Que con fecha 8 de febrero 2021 se emitió el Informe de Evaluación IF-2021-15633033-APN-SSGA#MS mediante el cual se evaluó el cumplimiento de los oferentes a las condiciones establecidas, recomendando la adjudicación a los siguientes oferentes por cumplir con los requerimientos de la presente contratación y ser sus ofertas las más convenientes a los fines del Estado, respecto de los bienes detallados a continuación:

Lote 1 ACIDO ACETIL SALICILICO - Comprimido o cápsula 100mg, por 3.600.000 unidades a la firma Laboratorios Vent3 S.R.L por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (USD 68.760,00) más Impuestos;

Lote 2 ATENOLOL Comprimido ranurado 50mg por 3.600.000 unidades a la firma Laboratorios Vent3 S.R.L. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (USD 40.320,00) más Impuestos;

Lote 4 DEXAMETASONA - Solución inyectable 8 mg/2ml por 75.000 unidades a la firma KLONAL S.R.L. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (USD 28.350,00) más Impuestos;

Lote 4 DEXAMETASONA - Solución inyectable 8 mg/2ml por 75.000 unidades a la firma LABORATORIOS FEDERALES ARGENTINOS S.A. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 (USD 29.505,00) más Impuestos;

Lote 8 IBUPROFENO - Comprimido o cápsula 400 mg por 14.400.000 unidades a la firma PFIZER S.R.L. por la suma PESOS ARGENTINOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 36.144.000,00) más Impuestos;



Lote 9 LOSARTAN - Comprimido o cápsula 50 mg por 2.700.000 unidades a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 3.904.200,00) más impuestos;

Lote 10 Meprednisona 4mg por 878.010 unidades a la firma KLONAL S.R.L. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL con 51/100 (USD 44.778,51) más Impuestos;

Lote 10 Meprednisona 8mg por 307.980 unidades a la firma KLONAL S.R.L por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE con 46/100 (USD 39.113,46) más impuestos;

Lote 10 Meprednisona 40mg por 97.780 unidades a la firma KLONAL S.R.L. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS con 94/100 (USD 31.582,94) más impuestos;

Lote 11 METFORMINA Comprimido ranurado 500 mg por 9.000.000 unidades a la firma LABORATORIOS FEDERALES ARGENTINOS S.A. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (USD 255.600,00) más Impuestos;

Lote 13 PARACETAMOL Comprimido o cápsula 500 mg por 4.000.000 a la firma Laboratorios Vent3 S.R.L. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (USD 72.000,00) más impuestos;

Lote 13 PARACETAMOL Comprimido o cápsula 500 mg por 4.000.000 unidades a la firma KLONAL S.R.L. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (USD 75.600) más impuestos;

Lote 14 PARACETAMOL Solución Oral 100 mg / ml por 480.000 unidades a la firma KLONAL S.R.L. por la suma de DOLARES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (USD 185.760,00) más impuestos;

Lote 15 PENICILINA G BENZATINICA (Polvo para inyectable 2.400.000 UI) la cantidad de 30.000 unidades a la firma LABORATORIOS FABRA S.A. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (USD 69.600,00) más impuestos;

Lote 15 PENICILINA G BENZATINICA (Polvo para inyectable 2.400.000 UI) por 30.000 unidades a la firma KLONAL S.R.L.) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (USD 70.500,00) más impuestos;

Lote 16 SALES DE REHIDRATACION (Composición en sales registradas en la autoridad sanitaria como sales de rehidratación oral) por 270.000 unidades a favor de la firma Laboratorios Vent3 S.R.L. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (USD 158.409,00) más impuestos.



Que, a su vez, se determinó el fracaso en la contratación de los lotes 3, 5 y 6 correspondientes a BUDESONIDE - Aerosol bronquial 200 mg por dosis, FENITOINA - Comprimido o cápsula 100 mg y GLICLAZIDA - Comprimido ranurado de liberación modificada 60 mg correspondientemente, al no obtener oferta válida para los mismos.

Que se consignó en el mismo informe que los lotes 7 y 12, correspondiente a la adquisición de Miconazol o Lotrimazol e HIDROCLOROTIAZIDA -Comprimido ranurado 25 mg, no han recibido oferta alguna, y por tanto se declaró desierta la contratación de los mismos.

Que, finalmente, se recomendó rechazar las siguientes ofertas en virtud de los motivos expresados a continuación: SAVANT PHARM S.A.: Lote 11 Ítem 1: El certificado de registro presentado esta vencido.; ALFARMA S.R.L.: La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada es por un porcentaje inferior al solicitado. Además, no presentó certificado de registro del lote ofertado con el cambio de titularidad a favor de HLP Pharma Group S.R.L., como así tampoco la disposición aprobatoria del prospecto ni la disposición de primer lote.; DROGUERIA DISVAL S.R.L.: La garantía de Mantenimiento de Oferta es por un porcentaje inferior al solicitado. Además, no presentó constancia vigente de Buenas Prácticas de Manufactura del titular del certificado emitida por ANMAT.

Que respecto de la firma ZHEJHIANG XIANJU PHARMASEUTICA CO. LTD, la misma no fue evaluada por cuanto respondió a la invitación a cotizar con sobre sin oferta económica, correspondiendo su desestimación.

Que, sobre el informe de evaluación, el Banco emitió la No Objeción al informe y a las adjudicaciones allí indicadas, mediante la emisión del Documento CSC/CAR 663/2021 de fecha 3 de marzo de 2021 (orden 120).

Que mediante IF-2021-25545871-APN-SSGA#MS se encuentra la conformidad al presente proceso por parte de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que el respectivo Proceso de Licitación Pública Internacional MSAL-4-LPI-B "Adquisición de Medicamentos Programa REMEDIAR (compra de urgencia)", se llevó de acuerdo a lo establecido en la Sección II "Licitación Pública Internacional" de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349-15 (mayo de 2019) y conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR, Decreto N° 945/2017, Decreto N° 50/2019, Decreto N° 174/2021, Decreto N° 223/2021, Decisión Administrativa 457/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 5032/OC-AR "PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO



EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA”

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública Internacional MSAL-4-LPI-B para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMA REMEDIAR (COMPRA DE URGENCIA)” en el marco del “Proyecto de respuesta inmediata de salud pública en el marco de la pandemia COVID-19” Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-(15 de mayo de 2019).

ARTICULO 2°.- Declárese fracasada la contratación de los lotes 3, 5 y 6 correspondientes a BUDESONIDE -Aerosol bronquial 200 mg por dosis, FENITOINA - Comprimido o cápsula 100 mg y GLICLAZIDA - Comprimido ranurado de liberación modificada 60 mg correspondientemente, al no obtener oferta válida para los mismos.

ARTÍCULO 3° - Declárase desierta la contratación de los lotes 7 y 12, correspondiente a la adquisición de Miconazol o Lotrimazol e HIDROCLOROTIAZIDA -Comprimido ranurado 25 mg, al no haber recibido oferta alguna.

ARTÍCULO 4°.- Desestímese la propuesta de la firma ZHEJHIANG XIANJU PHARMASEUTICA CO. LTD por presentar sobre sin oferta económica.

ARTICULO 5°.- Adjudicase la presente Licitación Pública Internacional MSAL-4-LPI-B de conformidad al siguiente detalle:

Lote 1 ACIDO ACETIL SALICILICO (Comprimido o cápsula 100mg) la cantidad de 3.600.000 unidades a la firma LABORATORIOS VENT 3 SRL (CUIT 30-63670738-0) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (USD 68.760,00) más Impuestos;

Lote 2 ATENOLOL (Comprimido ranurado 50mg) la cantidad de 3.600.000 unidades a la firma LABORATORIOS VENT 3 SRL (CUIT 30-63670738-0) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (USD 40.320,00) más Impuestos;

Lote 4 DEXAMETASONA (Solución inyectable 8 mg/2ml) la cantidad de 75.000 unidades a la firma KLONAL S.R.L. (CUIT 30-57456436-7) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (USD 28.350,00) más Impuestos;

Lote 4 DEXAMETASONA (Solución inyectable 8 mg/2ml) la cantidad de 75.000 unidades a la firma LABORATORIOS FEDERALES ARGENTINOS S.A. (CUIT 30-6810713-8) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 (USD 29.505,00) más Impuestos;

Lote 8 IBUPROFENO (Comprimido o cápsula 400 mg) la cantidad de 14.400.000 unidades a la firma PFIZER S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) por la suma PESOS ARGENTINOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 36.144.000,00) más Impuestos;



Lote 9 LOSARTAN – (Comprimido o cápsula 50 mg) la cantidad de 2.700.000 unidades a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (CUIT 30-50115282-6) por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 3.904.200,00) más impuestos;

Lote 10 MEPREDNISONA 4mg la cantidad de 878.010 unidades a la firma KLONAL S.R.L. (CUIT 3057456436-7) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL con 51/100 (USD 44.778,51) más Impuestos;

Lote 10 MEPREDNISONA 8mg la cantidad de 307.980 unidades a la firma KLONAL S.R.L. (CUIT 3057456436-7) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE con 46/100 (USD 39.113,46) más impuestos;

Lote 10 MEPREDNISONA 40mg la cantidad de 97.780 unidades a la firma KLONAL S.R.L. (CUIT 3057456436-7) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS con 94/100 (USD 31.582,94) más impuestos;

Lote 11 METFORMINA (Comprimido ranurado 500 mg) la cantidad de 9.000.000 unidades a la firma LABORATORIOS FEDERALES ARGENTINOS S.A. (CUIT 30-6810713-8) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (USD 255.600,00) más Impuestos;

Lote 13 PARACETAMOL (Comprimido o cápsula 500 mg) la cantidad de 4.000.000 a la firma LABORATORIOS VENT 3 SRL (CUIT 30-63670738-0) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (USD 72.000,00) más impuestos;

Lote 13 PARACETAMOL (Comprimido o cápsula 500 mg) la cantidad de 4.000.000 unidades a la firma KLONAL S.R.L. (CUIT 30-57456436-7) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (USD 75.600) más impuestos;

Lote 14 PARACETAMOL (Solución Oral 100 mg / ml) la cantidad de 480.000 unidades a la firma KLONAL S.R.L. (CUIT 30-57456436-7) por la suma de DOLARES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (USD 185.760,00) más impuestos;

Lote 15 PENICILINA G BENZATINICA (Polvo para inyectable 2.400.000 UI) la cantidad de 30.000 unidades a la firma LABORATORIOS FABRA S.A. (CUIT 30-53447579-5) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (USD 69.600,00) más impuestos;

Lote 15 PENICILINA G BENZATINICA (Polvo para inyectable 2.400.000 UI) la cantidad de 30.000 unidades a la firma KLONAL S.R.L. (CUIT 30-57456436-7) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (USD 70.500,00) más impuestos;

Lote 16 SALES DE REHIDRATACION (Composición en sales registradas en la autoridad sanitaria como sales de rehidratación oral) la cantidad de 270.000 unidades a favor de la firma LABORATORIOS VENT 3 SRL (CUIT



30-63670738-0) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (USD 158.409,00) más impuestos.

ARTICULO 6°.- Apruebanse los Modelos de Contratos (IF-2021-24971188-APN-DGPFE#MS; IF-202124979309-APN-DGPFE#MS; IF-2021-24983486-APN-DGPFE#MS; IF-2021-24996403-APN-DGPFE#MS; IF-2021-24991660-APN-DGPFE#MS y IF-2021-24987245-APN-DGPFE#MS) que como Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/05/2021 N° 31088/21 v. 11/05/2021

Fecha de publicación 11/05/2021

